

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCIÓN

“Alimento funcional y proceso para su obtención”

Entre los suscritos a saber, de un parte **SANTIAGO RESTREPO GUTIÉRREZ** mayor y vecino de la ciudad de Manizales identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la sociedad REISHI COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit 900491198-1 en adelante se denominará el CESIONARIO y de la otra **Carmenza Jaramillo de Echeverri** identificada con cédula de ciudadanía 24321528, **Santiago Restrepo Gutiérrez** identificado con cédula de ciudadanía 75087992, **Alejandro Echeverri Jaramillo** identificado con cédula de ciudadanía 16072284 y **Sergio Restrepo Gutierrez** identificado con cédula de ciudadanía 75108506, todos con domicilio en la ciudad de Manizales, y actuando a nombre propio en adelante se denominaran LOS CEDENTES.

Hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCIÓN **“Alimento funcional y proceso para su obtención”**, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *Objeto.* El objeto del presente contrato es la CESIÓN de los derechos sobre sobre la invención **“Alimento funcional y proceso para su obtención”** de los CEDENTES al CESIONARIO, así como cualquier otro derecho que de dicha creación pueda derivarse como patentes y signos distintivos.

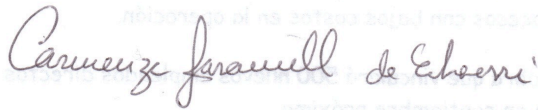
SEGUNDA. *Duración.* La CESIÓN que se establece en virtud del presente contrato será por todo el tiempo de duración de los derechos sobre la patente resultante de la invención qui cedida.

TERCERA. *Territorio.* La CESIÓN de derechos sobre la invención aquí transferidos se entenderá para los territorios que protege la legislación andina en materia de propiedad industrial y los demás territorios en los que el solicitante desee realizar protección de sus derechos de patente

CUARTA. *Remuneración.* los CEDENTES recibirán como remuneración lo que les corresponda en el marco de la relación que les vincula con la empresa CESIONARIA, contrato en virtud del cual se desarrolló la invención objeto de patente.

QUINTA. *Registro de la cesión.* El CEDENTE realizará los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de proteger la invención aquí cedida.

Para constancia se firma de conformidad en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, a los 29 días del mes de Enero de 2018 en la ciudad de Manizales.



CARMENZA JARAMILLO DE ECHEVERRI

C.C. 24321528 de Manizales

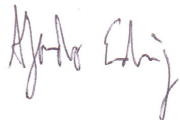
EL CEDENTE



SANTIAGO RESTREPO GUTIERREZ

C.C 75087992 de Manizales

EL CEDENTE



ALEJANDRO ECHEVERRI JARAMILLO

C.C. 16072284 de Manizales

EL CEDENTE



SERGIO RESTREPO GUTIERREZ

C.C. 75108506 de Manizales

EL CEDENTE



SANTIAGO RESTREPO GUTIÉRREZ

C.C 75087992 de Manizales

EL CESIONARIO